



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191 - 2011/MDCA

Cerro Azul, 14 de Diciembre de 2011

000411

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Visto: El Informe N° 066-2011-GA-MDCA, de fecha 25 de Noviembre del año en curso; emitido por la Gerencia de Administración, referente a las prácticas Pre-Profesionales, solicitada por el Sector de Informática de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, en el informe de Visto, el Gerente de Administración pone en conocimiento al Despacho de Alcaldía, que por motivos de recarga de labores que existen en la diversas oficinas de la Municipalidad, las Gerencias y Jefaturas solicitan las prácticas Pre Profesionales de estudiantes que vengán realizando estudios superiores o técnicos en instituciones Superiores de la Provincia de Cañete;

Que, con Memorándum N° 1177 -2011-GPP/MDCA, de fecha 25 de Noviembre del presente año, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto pone en conocimiento que existe disponibilidad presupuestal para atender el pago por propinas al personal practicante que solicitan las diversas Oficinas de la Municipalidad, por el periodo de Noviembre a Diciembre de 2011, pago que se atenderá por el rubro 09 "RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS", clasificador de gastos de practicantes 2.3.27.52 "Propinas para practicantes";

Estando a lo expuesto y aprobado por el Despacho de Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar las Prácticas Pre Profesionales en la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, solicitada por el Sector de Informática, lo que no generará vínculo laboral alguno; otorgándosele con eficacia anticipada a la practicante una asignación económica mensual en calidad de propina, que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	AREA	PERIODO	MONTO PROPINA MENSUAL S/.
ELEA YAÑEZ ASCENCIO	INFORMATICA	NOV. - DICI.	200.00

Artículo Segundo.- La practicante comprendida en la presente Resolución observará las normas internas relacionadas al cumplimiento de horarios, así como al ejercicio de las actividades a desarrollar, que apruebe la Gerencia de Administración.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Administración, Planeamiento y Presupuesto y demás Oficinas responsables del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SÁNCHEZ
ALCALDE